



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10241

(Octubre 21 de 2014)

“Por el cual se redistribuyen unos procesos para fallo de la Sala Civil especializada en restitución de tierras de Cartagena”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 119 de la Ley 1448 de 2011, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 16 de octubre de 2014,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Distribución de Procesos. Redistribuir 100 procesos en estado de fallo, de la Sala Civil, Especializada en Restitución de Tierras de Cartagena, que se hayan recibido a partir del 1º de octubre de 2013, para los siguientes tribunales:

- a. 20 procesos a la Sala Civil, especializada en Restitución de Tierras de Bogotá
- b. 30 procesos a la Sala Civil, especializada en Restitución de Tierras de Cali
- c. 20 procesos a la Sala Civil, especializada en Restitución de Tierras de Cúcuta
- d. 30 procesos a la Sala Civil, especializada en Restitución de Tierras de Medellín.

ARTÍCULO 2º.- De la Sala Administrativa Seccional. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar velará porque el envío de los procesos se haga oportunamente y del más reciente al menos reciente.

ARTÍCULO 3º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UDAE/LMVJ

